



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°055-2024-MDS

Sarín, 24 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-MDS de fecha 23 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°065-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°378-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°452-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°039-2024-MDS-DIV-DCyGRD/JOMC de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°039-2024-MDS-DIV-DCyGRD/JOMC de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres alcanza la ficha técnica de la actividad: "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", para su evaluación y aprobación;





Acuerdo de Concejo N°055-2024-MDS

Que, mediante el Informe N°452-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación de la ficha técnica de la actividad "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por el monto de S/19,559.82 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Informe N°378-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por el monto de S/19,559.82 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES), señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal : 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Actividad/Obra : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Función : 23 PROTECCIÓN SOCIAL
División Funcional : 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA
Grupo Funcional : 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3, BIENES Y SERVICIOS	19,559.82
TOTAL		19,559.82

Que, con Informe Legal N°065-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-MDS de fecha 23 de mayo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" hasta por el monto de S/19,559.82 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°055-2024-MDS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE AFECTADO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, por el monto de S/19,559.82 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

